



República Bolivariana de
Venezuela
Estado Bolívar
Municipio Angostura del
Orinoco

GACETA MUNICIPAL

Fundada por Decreto del Conejo Municipal del Distrito Heres del 03 de Febrero de 1899

Año Edición No. I

Número Ordinario 141

Sexta Etapa

Ciudad Bolívar, 26 de marzo de 2021

Depósito Legal No. PP-76-1801

Art. 03: La Gaceta Municipal es el Órgano Oficial de difusión del Municipio Angostura del Orinoco del Estado Bolívar, en consecuencia todo lo que aparezca publicado en ella, tendrá carácter legal y será de obligatorio cumplimiento por las autoridades Nacionales, Estatales y Municipales, así como por la ciudadanía en general.

(ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL)

SUMARIO

CREDITO ADICIONAL N° 005-2021
CREDITO ADICIONAL N° 006-2021
CREDITO ADICIONAL N° 007-2021
CREDITO ADICIONAL N° 008-2021
CREDITO ADICIONAL N° 009-2021

APROBADO EN LA SESIO ORDINARIA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2021

CREDITO ADICIONAL N° 010-2021

APROBADO EN LA SESIO ORDINARIA DE FECHA 26 DE MARZO DE 2021



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



C/A N° 05-2021

Ciudad Bolívar, 10 de Marzo de 2021

CIUDADANO

PRESIDENTE Y DEMAS MIEMBROS

DE LA CAMARA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO ANGOSTURA DEL ORINOCO

SU DESPACHO

Me dirijo a Ustedes, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 88 Ordinales 1º, 2º y 3º de la Ley Orgánica de Poder Público Municipal y de conformidad con lo establecido en los Artículos 95, ordinal 19 y el 247; en Concordancia con el Art. 9, literal A., de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Gastos del presente Ejercicio Fiscal para solicitar la aprobación de un CREDITO ADICIONAL para cubrir gastos no previstos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos, por un monto de: **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO BOLIVARES CON 21/100** (Bs. 152.424.665,21), recursos disponibles al cierre del ejercicio económico del Concejo Municipal del Municipio Angostura del Orinoco. Cuya distribución se detalla a continuación:

PARTIDAS RECEPTORAS:

CATEGORIA PROGRAMATICA**SECTOR: 01 PROGRAMA: 01 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00 ACTIVIDAD: 051****DEPENDENCIA: DISCUSION, SANCION DE ORDENANZA Y OTROS INSTRUMENTOS LEGALES DEL CONCEJO MUNICIPAL**

4.02.01.01.00	Alimentos y bebidas para personas	56.000.000,00
4.01.05.03.00	Productos de papel y cartón para oficina	75.400.573,46
4.03.18.01.00	Impuesto al valor agregado	21.024.091,75
RECURSOS PARA CUBRIR INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR UN TOTAL DE Bs		

TOTAL PARTIDAS RECEPTORAS	Bs. 152.424.665,21
----------------------------------	---------------------------

Justificación: Recursos presupuestarios y financieros disponibles al cierre del ejercicio 2020 del Concejo Municipal del Municipio Angostura del Orinoco.

Atentamente,

Ledo. Sergio de Jesús Hernández

ALCALDE BOLIVARIANO DEL MUNICIPIO AUTONOMO ANGOSTURA DEL ORINOCO
República Bolivariana de Venezuela, Ciudad Bolívar – Estado Bolívar, a los diez (10) días del mes de marzo de (2021). Años 209° de la Independencia y 161° de la Federación.-

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**C/A N° 06-2021

Ciudad Bolívar, 10 de Marzo de 2021

CIUDADANO**PRESIDENTE Y DEMAS MIEMBROS****DE LA CAMARA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO ANGOSTURA DEL ORINOCO****SU DESPACHO**

Me dirijo a Ustedes, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 88 Ordinales 1º, 2º y 3º de la Ley Orgánica de Poder Público Municipal y de conformidad con lo establecido en los Artículos 95, ordinal 19 y el 247; en Concordancia con el Art. 9, literal A, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Gastos del presente Ejercicio Fiscal para solicitar la aprobación de un CREDITO ADICIONAL para cubrir gastos no previstos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos, por un monto de: **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO BOLIVARES CON 70/100 (Bs. 179.696.774,70)**, recursos disponibles al cierre del ejercicio 2020 correspondientes a: Crédito adicional 067, aprobado en Cámara Municipal s/g 084 en fecha 11/12/2020, para cubrir gastos no previstos en el presupuesto con recursos provenientes de la recaudación del servicio de Bomberos en el periodo de Junio a Noviembre 2020 Cuya distribución se detalla a continuación:

PARTIDAS RECEPTORAS:**CATEGORIA PROGRAMATICA****SECTOR: 01 PROGRAMA: 02 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00 ACTIVIDAD: 051****DEPENDENCIA: COMANDANCIA DE LOS BOMBEROS MUNICIPALES**

4.02.05.03.00	Productos de papel y cartón para oficina	51.637.004,22
4.03.18.01.00	Impuesto al valor agregado	8.261.920,68

RECURSOS PARA CUBRIR INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR UN TOTAL DE Bs

50.000.000,00

CATEGORIA PROGRAMATICA

SECTOR: 01 PROGRAMA: 04 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00 ACTIVIDAD: 051

DEPENDENCIA: DIRECCION DEL DESPACHO DEL ALCALDE

4.07.01.02.01	Donaciones corrientes a personas	119.797.849,80
---------------	----------------------------------	----------------

RECURSOS PARA CUBRIR INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR UN TOTAL DE Bs

119.797.849,80

TOTAL PARTIDAS RECEPTORAS	Bs. 179.696.774,70
---------------------------	--------------------

Justificación: Recursos presupuestarios de Crédito adicional 067, aprobado en Cámara Municipal s/g 084 en fecha 11/12/2020, para cubrir gastos no previstos en el presupuesto de ingresos y gastos con recursos provenientes de la recaudación del servicio de Bomberos Municipales 2020.disponibles al cierre del ejercicio, que serán incluidos al presupuesto de gastos 2021 en las partidas señaladas.

Atentamente,

Ledo. Sergio de Jesús Hernández

ALCALDE BOLIVARIANO DEL MUNICIPIO AUTONOMO ANGOSTURA DEL ORINOCO

República Bolivariana de Venezuela, Ciudad Bolívar - Estado Bolívar, a los diez (10) días del mes de marzo de (2021). Años 209º de la Independencia y 161º de la Federación.-



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



C/A N° 07-2021

CIUDADANO

PRESIDENTE Y DEMAS MIEMBROS

DE LA CAMARA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO ANGOSTURA DEL ORINOCO

SU DESPACHO

Ciudad Bolívar, 10 de Marzo de 2021

Me dirijo a Ustedes, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 88 Ordinales 1º, 2º y 3º de la Ley Orgánica de Poder Público Municipal y de conformidad con lo establecido en los Artículos 95, ordinal 19 y el 247; en Concordancia con el Art. 9, literal A, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Gastos del presente Ejercicio Fiscal para solicitar la aprobación de un CREDITO ADICIONAL para cubrir gastos no previstos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos, por un monto de: **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON 86/100 (Bs. 532.367.499,86)**, recursos correspondientes a remanentes de créditos adicionales aprobados en Cámara durante el ejercicio 2020, disponibles al cierre del ejercicio; Cuya distribución se detalla a continuación:

PARTIDAS RECEPTORAS:

CATEGORIA PROGRAMATICA

SECTOR: 01 PROGRAMA: 02 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00 ACTIVIDAD: 051

DEPENDENCIA: COMANDANCIA DE LOS BOMBEROS MUNICIPALES

4.01.01.01.00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	8.208.000,00
---------------	---	--------------

4.01.02.01.00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	10.944.000,00
4.01.03.04.00	Primas por hijos e hijas al personal empleado	49.950.000,00
4.01.03.08.00	Primas de profesionalización al personal empleado	111.900.000,00
4.01.03.09.00	Primas por antigüedad al personal empleado	208.782.000,00
4.01.08.01.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal empleado	10.864.754,79
4.01.96.01.00	Otros gastos del personal empleado	35.061.531,59
4.01.06.01.00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) al personal empleado	43.009.560,00
4.01.06.03.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones al personal empleado	11.729.880,00
4.01.06.04.00	Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo al personal empleado	7.819.920,00
4.01.06.05.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda al personal empleado	7.819.920,00
RECURSOS PARA CUBRIR INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR UN TOTAL DE Bs		

CATEGORIA PROGRAMATICA

SECTOR: 02 PROGRAMA: 01 SUBPROGRAMA: 05 PROYECTO: 00 ACTIVIDAD: 051

DEPENDENCIA: DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y ADMINISTRACION DE DESASTRES

4.01.02.01.00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	26.277.933,48
---------------	--	---------------

RECURSOS PARA CUBRIR INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR UN TOTAL DE Bs

TOTAL PARTIDAS RECEPTORAS	Bs. 532.367.499,86
----------------------------------	---------------------------

Justificación: Recursos excedentes de créditos adicionales N° 02, 04, 05, 10, 11, 13, 16, 21, 23, 25, 27, 30, 37, 38, 41, 45, 47, 48, 49, 56, 56, 61, 63, 65, 68, 71, 72, 73, aprobados durante el ejercicio 2020 en Cámara Municipal, los mismos serán destinados a cubrir insuficiencias en las partidas señaladas.

Atentamente,

Ledo. Sergio de Jesús Hernández

ALCALDE BOLIVARIANO DEL MUNICIPIO AUTONOMO ANGOSTURA DEL ORINOCO
República Bolivariana de Venezuela, Ciudad Bolívar – Estado Bolívar, a los diez. (10) días del mes de marzo de (2021). Años 209° de la Independencia y 161° de la Federación.-



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



C/A N° 08-2021

Ciudad Bolívar, 10 de Marzo de 2021

CIUDADANO

PRESIDENTE Y DEMAS MIEMBROS

**DE LA CAMARA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO ANGOSTURA DEL ORINOCO
SU DESPACHO**

Me dirijo a Ustedes, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 88 Ordinales 1º, 2º y 3º de la Ley Orgánica de Poder Público Municipal y de conformidad con lo establecido en los Artículos 95, ordinal 19 y el 247; en Concordancia con el Art. 9, literal A, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Gastos del presente Ejercicio Fiscal para solicitar la aprobación de un CREDITO ADICIONAL para cubrir gastos no previstos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos, por un monto de: **DOS MIL SESENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UN BOLIVARES CON 06/100 CTMS (Bs. 2.060.784.201,06)**, correspondientes a recursos disponibles al cierre del ejercicio 2020, de (recursos ordinarios), cuya distribución se detalla a continuación:

PARTIDAS RECEPTORAS:

CATEGORIA PROGRAMATICA

**SECTOR: 01 PROGRAMA: 01 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00 ACTIVIDAD: 051
DEPENDENCIA: DISCUSION, SANCION DE ORDENANZA Y OTROS INSTRUMENTOS LEGALES DEL CONCEJO MUNICIPAL**

4.01.01.36.00	Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección	987.456,00
4.01.03.04.00	Primas por hijos e hijas al personal empleado	546.125,00
4.01.03.08.00	Primas de profesionalización al personal empleado	687.548,66
4.01.03.09.00	Primas por antigüedad al personal empleado	354.879,56
4.01.03.45.00	Primas por hijos e hijas al personal de alto nivel y de dirección	648.579,00
4.01.03.48.00	Primas de profesionalización al personal de alto nivel y de dirección	718.456,00
4.01.03.49.00	Primas de antigüedad al personal de alto nivel y de dirección	325.478,00
4.01.04.95.00	Otros complementos al personal de alto nivel y de dirección	5.000.000,00
4.01.04.97.00	Otros complementos al personal obrero	5.000.000,00
4.01.04.98.00	Otros complementos al personal contratado	12.000.000,00
4.01.05.03.00	Bono vacacional al personal empleado	68.457.945,90
4.01.05.18.00	Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección	55.218.748,66
4.01.08.01.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal empleado	14.976.316,45
4.01.08.03.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	789.458,00
4.01.08.07.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección	37.845.978,58
4.01.95.01.00	Otros gastos del personal de alto nivel y de dirección	20.000.000,00
RECURSOS PARA CUBRIR INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR UN TOTAL DE Bs		

CATEGORIA PROGRAMATICA

**SECTOR: 01 PROGRAMA: 04 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00 ACTIVIDAD: 051
DEPENDENCIA: DESPACHO DEL ALCALDE**

4.07.01.02.01	Donaciones corrientes a personas	1.837.227.231,25
RECURSOS PARA CUBRIR INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR UN TOTAL DE Bs		

TOTAL PARTIDAS RECEPTORAS	Bs. 2.060.784.201,06
----------------------------------	-----------------------------

Justificación: Recursos disponibles al cierre del ejercicio 2020 del presupuesto ordinario, y de créditos adicionales 08, 34, 57 y 66 de la misma fuente de financiamiento, serán destinados a cubrir insuficiencias en las

partidas señaladas y a cubrir aporte por insuficiencias al Concejo Municipal del Municipio Angostura del Orinoco.

Atentamente,

Lcdo. Sergio de Jesús Hernández

ALCALDE BOLIVARIANO DEL MUNICIPIO AUTONOMO ANGOSTURA DEL ORINOCO
República Bolivariana de Venezuela, Ciudad Bolívar – Estado Bolívar, a los diez (10) días del mes de marzo de (2021). Años 209° de la Independencia y 161° de la Federación.-



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



C/A N° 09-2021

2021

CIUDADANO

PRESIDENTE Y DEMAS MIEMBROS

**DE LA CAMARA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO ANGOSTURA DEL ORINOCO
SU DESPACHO**

Ciudad Bolívar, 10 de Marzo de

Me dirijo a Ustedes, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 88 Ordinales 1°, 2° y 3° de la Ley Orgánica de Poder Público Municipal y de conformidad con lo establecido en los Artículos 95, ordinal 19 y el 247; en Concordancia con el Art. 9, literal A, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Gastos del presente Ejercicio Fiscal para solicitar la aprobación de un CREDITO ADICIONAL para cubrir gastos no previstos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos, por un monto de: **CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO BOLIVARES CON 96/100 CTMS (Bs. 4.183.997.268,96)**, recursos disponibles al cierre del ejercicio 2020, de Créditos adicionales aprobados en Cámara Municipal Cuya distribución se detalla a continuación:

PARTIDAS RECEPTORAS:

CATEGORIA PROGRAMATICA

SECTOR: 01 PROGRAMA: 02 SUBPROGRAMA: 03 PROYECTO: 00 ACTIVIDAD: 051

DEPENDENCIA: INSTITUTO DE POLICIA MUNICIPAL PATRULLEROS DE ANGOSTURA

74.07.01.03.02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	3.227.641.213,50
----------------	--	------------------

RECURSOS PARA CUBRIR INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR UN TOTAL DE Bs

CATEGORIA PROGRAMATICA

SECTOR: 14 PROGRAMA: 01 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00 ACTIVIDAD: 051

DEPENDENCIA: DIRECCION Y COORDINACION DE SEGURIDAD SOCIAL

4.01.05.03.00	Bono vacacional a empleados	956.356.055,46
---------------	-----------------------------	----------------

RECURSOS PARA CUBRIR INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR UN TOTAL DE Bs

TOTAL PARTIDAS RECEPTORAS

Bs. 4.183.997.268,96

Justificación: Recursos disponibles al cierre del ejercicio 2020 de Créditos Adicionales N° 25, 36, 44, 46, 50, 55, 58, 60, 62, 69, 70, 74. Aprobados en Cámara Municipal y publicado en Gaceta Municipal, dichos recursos serán destinados a cubrir insuficiencias en las partidas señaladas.

Atentamente,

Ledo. Sergio de Jesús Hernández

ALCALDE BOLIVARIANO DEL MUNICIPIO AUTONOMO ANGOSTURA DEL ORINOCO

República Bolivariana de Venezuela, Ciudad Bolívar – Estado Bolívar, a los diez (10) días del mes de marzo de (2021). Años 209° de la Independencia y 161° de la Federación.-



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



C/A N° 10-2021
2021

Ciudad Bolívar, 26 de Marzo de

**CIUDADANO
PRESIDENTE Y DEMAS MIEMBROS
DE LA CAMARA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO ANGOSTURA DEL ORINOCO
SU DESPACHO**

Me dirijo a Ustedes, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 88 Ordinales 1°, 2° y 3° de la Ley Orgánica de Poder Público Municipal y de conformidad con lo establecido en los Artículos 95, ordinal 19 y el 247; en Concordancia con el Art. 9, literal A., de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Gastos del presente Ejercicio Fiscal para solicitar la aprobación de un CREDITO ADICIONAL para cubrir gastos no previstos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos, por un monto de: **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y DOS BOLÍVARES CON 00/00 (BS.25.785.024.042,00)**, financiados con recursos provenientes del ministerio del poder popular para las Relaciones Interiores Justicia y Paz cuya imputación presupuestaria se detalla a continuación:

PARTIDAS RECEPTORAS:

CATEGORIA PROGRAMATICA

SECTOR: 01 PROGRAMA: 01 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00 ACTIVIDAD: 051

DEPENDENCIA: "CONCEJO MUNICIPAL DE ANGOSTURA DEL ORINOCO"

4.01.01.01.00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	73.314.000,00
4.01.01.10.00	Salarios al personal obrero en puestos permanentes a tiempo completo	3.572.600,00
4.01.01.18.01	Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado	21.000.000,00
4.01.01.18.02	Remuneraciones por honorarios profesionales	24.000.000,00
4.01.01.35.00	Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	33.000.000,00
4.01.01.36.00	Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección	13.800.000,00
4.01.03.04.00	Primas por hijos e hijas al personal empleado	7.800.000,00

4.01.03.08.00	Primas de profesionalización a empleados	15.227.000,00
4.01.03.09.00	Primas por antigüedad a empleados	19.237.240,00
4.01.03.19.00	Primas por hijos e hijas al personal obrero	750.000,00
4.01.03.21.00	Primas por antigüedad al personal obrero	467.028,00
4.01.03.39.00	Primas por hijos al personal contratado	4.800.000,00
4.01.03.40.00	Primas de profesionalización al personal contratado	2.400.000,00
4.01.03.41.00	Primas por antigüedad al personal contratado	192.000,00
4.01.03.42.00	Primas por hijos e hijas de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	1.500.000,00
4.01.03.43.00	Primas de profesionalización de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	8.400.000,00
4.01.03.44.00	Primas por antigüedad de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	9.930.000,00
4.01.03.45.00	Primas por hijos e hijas al personal de alto nivel y de dirección	1.350.000,00
4.01.03.48.00	Primas de profesionalización al personal de alto nivel y de dirección	3.036.000,00
4.01.03.49.00	Primas de antigüedad al personal de alto nivel y de dirección	2.980.800,00
4.01.04.06.00	Complemento al personal empleado por comisión de servicios	2.820.000,00
4.01.04.08.00	Bono compensatorio de alimentación al personal empleado	40.200.000,00
4.01.04.18.00	Bono compensatorio de alimentación al personal obrero	3.000.000,00
4.01.04.26.00	Bono compensatorio de alimentación al personal contratado	21.000.000,00
4.01.04.46.00	Bono compensatorio de alimentación a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	6.600.000,00
4.01.04.51.00	Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección	3.000.000,00
4.01.04.94.00	Otros complementos a altos funcionarios y altas funcionarias del sector público y de elección popular	13.200.000,00
4.01.04.95.00	Otros complementos al personal de alto nivel y de dirección	5.520.000,00
4.01.04.96.00	Otros complementos al personal empleado	29.325.600,00
4.01.04.97.00	Otros complementos al personal obrero	1.429.040,00
4.01.04.98.00	Otros complementos al personal contratado	23.200.668,00
4.01.05.03.00	Bono vacacional al personal empleado	27.029.000,00
4.01.06.01.00	Aporte patronal a Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	6.038.696,00

4.01.06.03.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	3.433.344,00
4.01.06.04.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	1.341.933,00
4.01.06.05.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados	3.456.897,00
4.01.06.10.00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) al personal obrero	3.287.569,00
4.01.06.11.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones al personal obrero	1.827.588,00
4.01.06.12.00	Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo al personal obrero	730.572,00
4.01.06.13.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda al personal obrero	1.218.393,00
4.01.06.25.00	Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado	1.744.615,00
4.01.06.26.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado	567.840,00
4.01.06.27.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado	387.692,00
4.01.06.28.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal contratado	630.000,00
4.01.06.31.00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	2.744.539,00
4.01.06.33.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	1.584.900,00
4.01.06.34.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	1.056.600,00
4.01.06.35.00	Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	609.231,00
4.01.06.39.00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección	1.146.462,00
4.01.06.41.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección	635.004,00
4.01.06.42.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección	423.337,00
4.01.06.43.00	Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo por personal de alto nivel y de dirección	254.769,00
4.01.08.01.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal empleado	65.175.730,00
4.01.08.02.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal obrero	2.558.494,00
4.01.08.03.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	7.623.778,00
4.01.08.06.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	14.430.222,00
4.01.08.07.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección	6.883.900,00

4.01.95.01.00	Otros gastos del personal de alto nivel y de dirección	50.000.000,00
4.01.96.01.00	Otros gastos del personal empleado	40.000.000,00
4.01.97.01.00	Otros gastos del personal obrero	10.000.000,00
4.07.01.01.01	Pensiones del personal empleado, obrero y militar	16.128.000,00
4.07.01.01.02.	Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar	21.744.000,00

**RECURSOS PARA CUBRIR INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR UN TOTAL DE Bs.
690.745.081,00**

CATEGORIA PROGRAMATICA

**SECTOR: 01 PROGRAMA: 03 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00 ACTIVIDAD: 051
DEPENDENCIA: "CONTRALORIA MUNICIPAL MUNICIPIO ANGOSTURA DEL ORINOCO"**

4.01.01.01.00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	100.363.629,95
4.01.01.10.00	Salarios al personal obrero en puestos permanentes a tiempo completo	10.342.800,00
4.01.01.35.00	Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	2.440.800,00
4.01.03.04.00	Primas por hijos e hijas al personal empleado	8.550.000,00
4.01.03.08.00	Primas de profesionalización a empleados	25.009.440,00
4.01.03.09.00	Primas por antigüedad a empleados	18.113.568,00
4.01.03.19.00	Primas por hijos e hijas al personal obrero	450.000,00
4.01.03.21.00	Primas por antigüedad al personal obrero	2.738.184,00
4.01.03.43.00	Primas de profesionalización de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	976.320,00
4.01.03.44.00	Primas por antigüedad de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	1.269.216,00
4.01.03.94.00	Otras primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular.	976.320,00
4.01.03.97.00	Otras primas al personal empleado	40.110.720,00
4.01.03.98.00	Otras primas al personal obrero	4.137.120,00
4.01.04.08.00	Bono compensatorio de alimentación al personal empleado	37.800.000,00
4.01.04.18.00	Bono compensatorio de alimentación al personal obrero	7.800.000,00
4.01.04.46.00	Bono compensatorio de alimentación a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	600.000,00
4.01.05.03.00	Bono vacacional al personal empleado	120.988.304,00

4.01.05.06.00	Bono vacacional al personal obrero	5.852.183,60
4.01.06.01.00	Aporte patronal a Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	12.623.522,51
4.01.06.03.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	2.805.227,22
4.01.06.04.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	4.558.494,24
4.01.06.05.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados	3.038.996,16
4.01.06.10.00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) al personal obrero	1.124.112,52
4.01.06.11.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones al personal obrero	249.802,78
4.01.06.12.00	Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo al personal obrero	405.929,52
4.01.06.13.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda al personal obrero	270.619,68
4.01.06.31.00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	389.326,38
4.01.06.33.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	432.584,86
4.01.06.34.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	93.726,72
4.01.06.35.00	Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	702.950,40
4.01.07.07.00	Aporte patronal a cajas de ahorro al personal empleado	15.194.980,80
4.01.07.23.00	Aporte patronal a cajas de ahorro al personal obrero	10.214.640,00
4.01.07.57.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	468.633,60
4.01.08.01.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal empleado	75.706.747,36
4.01.08.02.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal obrero	11.540.766,11
4.01.08.06.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a altos funcionarios y altas	1.907.681,07
4.07.01.01.01	Pensiones del personal empleado, obrero y militar	1.800.000,00
4.07.01.01.02.	Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar	600.000,00

**RECURSOS PARA CUBRIR INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR UN TOTAL DE Bs.
532.647.347,48**

CATEGORIA PROGRAMATICA

**SECTOR: 02 PROGRAMA: 01 SUBPROGRAMA: 03 PROYECTO: 00 ACTIVIDAD: 051
DEPENDENCIA: "INSTITUTO DE POLICIA MUNICIPAL PATRULLEROS DE ANGOSTURA"**

4.07.01.03.02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	179.354.061,67
---------------	--	----------------

**RECURSOS PARA CUBRIR INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR UN TOTAL DE
Bs.179.354.061,67**

CATEGORIA PROGRAMATICA

SECTOR: 08 PROGRAMA: 03 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00 ACTIVIDAD: 051

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO ANGOSTURA DEL ORINOCO

PARTIDA	DENOMINACION	MONTO BS.
4.07.01.03.02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	513.391.036,00

**RECURSOS PARA CUBRIR INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR UN TOTAL POR UN TOTAL
DE Bs. 513.391.036,00**

CATEGORIA PROGRAMATICA

SECTOR: 13 PROGRAMA: 03 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00 ACTIVIDAD: 051

DEPENDENCIA: "FUNDACION DE ACCION SOCIAL MUNICIPAL DEL ORINOCO

PARTIDA	DENOMINACION	MONTO BS.
4.07.01.03.02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	117.153.564,48

**RECURSOS PARA CUBRIR INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR UN TOTAL POR UN TOTAL
DE Bs. 117.153.564,48**

CATEGORIA PROGRAMATICA

SECTOR: 13 PROGRAMA: 03 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00 ACTIVIDAD: 052

DEPENDENCIA: "CONSEJO MUNICIPAL DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES"

PARTIDA	DENOMINACION	MONTO BS.
4.07.01.03.02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	154.809.117,09

**APORTE AL RECURSOS PARA CUBRIR INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR UN TOTAL POR
UN TOTAL DE Bs. 154.809.117,09**

CATEGORIA PROGRAMATICA

SECTOR: 13 PROGRAMA: 05 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00 ACTIVIDAD: 051

DEPENDENCIA: "INSTITUTO MUNICIPAL INDIGENA"

PARTIDA	DENOMINACION	MONTO BS.
4.07.01.03.02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	70.782.992,00

**APORTE AL RECURSOS PARA CUBRIR INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR UN TOTAL POR
UN TOTAL DE Bs. 70.782.992,00**

CATEGORIA PROGRAMATICA

SECTOR: 14 PROGRAMA: 01 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00 ACTIVIDAD: 051

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

4.01.01.01.00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	3.000.000.000,00
4.01.01.10.00	Salarios al personal obrero en puestos permanentes a tiempo completo	1.862.530.176,00
4.01.01.12.00	Salarios al personal obrero en puestos no permanentes	432.736.000,00
4.01.01.18.01	Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado	992.125.730,21

4.01.01.18.02	Remuneraciones por honorarios profesionales	166.364.923,74
4.01.01.35.00	Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	5.121.600,00
4.01.01.36.00	Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección	4.881.600,00
4.01.02.01.00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	93.263.722,50
4.01.02.06.00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	1.639.200,00
4.01.02.07.00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos del personal de alto nivel y de dirección	559.200,00
4.01.03.04.00	Primas por hijos e hijas al personal empleado	78.850.000,00
4.01.03.08.00	Primas de profesionalización a empleados	220.005.030,78
4.01.03.09.00	Primas por antigüedad a empleados	469.046.603,69
4.01.03.19.00	Primas por hijos e hijas al personal obrero	185.068.408,80
4.01.03.21.00	Primas por antigüedad al personal obrero	198.326.569,80
4.01.03.22.00	Primas de profesionalización al personal obrero	5.307.648,00
4.01.03.39.00	Primas por hijos al personal contratado	10.500.000,00
4.01.03.40.00	Primas de profesionalización al personal contratado	114.238.769,88
4.01.03.41.00	Primas por antigüedad al personal contratado	17.864.644,47
4.01.03.42.00	Primas por hijos e hijas de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	300.000,00
4.01.03.43.00	Primas de profesionalización de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	2.028.240,00
4.01.03.44.00	Primas por antigüedad de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	3.515.616,00
4.01.03.48.00	Primas de profesionalización al personal de alto nivel y de dirección	1.632.240,00
4.01.03.49.00	Primas de antigüedad al personal de alto nivel y de dirección	3.264.480,00
4.01.04.01.00	Complemento al personal empleado por horas extraordinarias o por sobre tiempo	29.452.720,12
4.01.04.06.00	Complemento al personal empleado por comisión de servicios	77.583.458,00
4.01.04.08.00	Bono compensatorio de alimentación al personal empleado	804.600.000,00
4.01.04.09.00	Bono compensatorio de transporte al personal empleado	19.906.666,67
4.01.04.14.00	Complemento al personal obrero por horas extraordinarias o por sobre tiempo	30.000.000,00
4.01.04.18.00	Bono compensatorio de alimentación al personal obrero	642.600.000,00
4.01.04.20.00	Complemento al personal obrero por días feriados	250.000.000,00
4.01.04.24.00	Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo	28.564.658,57
4.01.04.26.00	Bono compensatorio de alimentación al personal contratado	936.000.000,00
4.01.04.43.00	Complemento a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular por gastos de representación	300.000,00

4.01.04.46.00	Bono compensatorio de alimentación a altos funcionarios y altas <u>funcionarias del poder público y de elección popular</u>	1.800.000,00
4.01.04.47.00	Bono compensatorio de transporte a altos funcionarios y altas <u>funcionarias del poder público y de elección popular</u>	200.000,00
4.01.04.51.00	Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección	1.800.000,00
4.01.04.52.00	Bono compensatorio de transporte al personal de alto nivel y de dirección	200.000,00
4.01.04.94.00	Otros complementos a altos funcionarios y altas funcionarias del sector <u>público y de elección popular</u>	2.704.320,00
4.01.04.95.00	Otros complementos al personal de alto nivel y de dirección	2.176.320,00
4.01.04.96.00	Otros complementos al personal empleado	622.108.436,80
4.01.04.97.00	Otros complementos al personal obrero	94.647.168,00
4.01.04.98.00	Otros complementos al personal contratado	396.743.615,49
4.01.05.03.00	Bono vacacional al personal empleado	2.000.000.000,00
4.01.05.06.00	Bono vacacional al personal obrero	356.375.423,00
4.01.05.08.00	Bono vacacional al personal contratado	564.562.370,40
4.01.06.01.00	Aporte patronal a Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por <u>empleados</u>	115.708.662,27
4.01.06.03.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	48.531.154,15
4.01.06.04.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	35.687.436,04
4.01.06.05.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por <u>empleados</u>	35.687.436,04
4.01.06.10.00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) al personal obrero	58.383.663,18
4.01.06.11.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones al personal obrero	26.127.887,72
4.01.06.12.00	Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo al personal obrero	20.751.925,10
4.01.06.13.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda al personal obrero	20.751.925,10
4.01.06.25.00	Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) <u>por personal contratado</u>	99.291.318,66
4.01.06.26.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por <u>personal contratado</u>	19.842.514,43
4.01.06.27.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal <u>contratado</u>	19.842.514,43
4.01.06.28.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal contratado	29.763.771,90
4.01.06.31.00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección <u>popular</u>	460.944,00
4.01.06.33.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por altos funcionarios y altas <u>funcionarias del poder público y de elección popular</u>	153.648,00
4.01.06.34.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	102.432,00
4.01.06.35.00	Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de <u>elección popular</u>	102.432,00

4.01.06.39.00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección	439.344,00
4.01.06.41.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección	153.648,00
4.01.06.42.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección	97.632,00
4.01.06.43.00	Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo por personal de alto nivel y de dirección	97.632,00
4.01.07.02.00	Becas al personal empleado	21.300.000,00
4.01.07.07.00	Aporte patronal a cajas de ahorro al personal empleado	67.530.543,80
4.01.07.23.00	Aporte patronal a cajas de ahorro al personal obrero	51.000.000,00
4.01.07.57.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	256.080,00
4.01.07.68.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección	244.080,00
4.01.07.97.00	Otras subvenciones al personal obrero	5.000.000,00
4.01.96.01.00	Otros gastos del personal empleado	2.774.443.802,00
4.01.97.01.00	Otros gastos del personal obrero	2.244.639.624,64
4.07.01.01.01	Transferencias corrientes internas al sector privado	994.833.504,90
407.01.01.02	Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar	1.395.899.725,00
4.07.01.01.12	Otras subvenciones socio - económicas del personal pensionado	314.400.000,00
4.07.01.01.16	Otras subvenciones socio - económicas del personal jubilados	393.120.000,00

RECURSOS PARA CUBRIR INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR UN TOTAL Bs 23.526.140.842,28

TOTAL PARTIDAS RECEPTORAS	Bs. 25.785.024.042,00
----------------------------------	------------------------------

Justificación: Recursos necesarios para incrementar los créditos presupuestarios de las específicas señaladas, con fondos provenientes de APORTE EXTRAORDINARIO DEL GOBIERNO NACIONAL, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ, destinado a cubrir insuficiencias en las partidas 401 de la asignación de dozavos e incrementos salarial de marzo 2021. Para personal: empleados, obreros, contratados, pensionados, jubilados y pago de cesta tickets, de esta alcaldía, de igual manera para cubrir insuficiencias presupuestarias por incremento salarial de marzo 2021 al personal adscrito a los entes y órganos municipales.

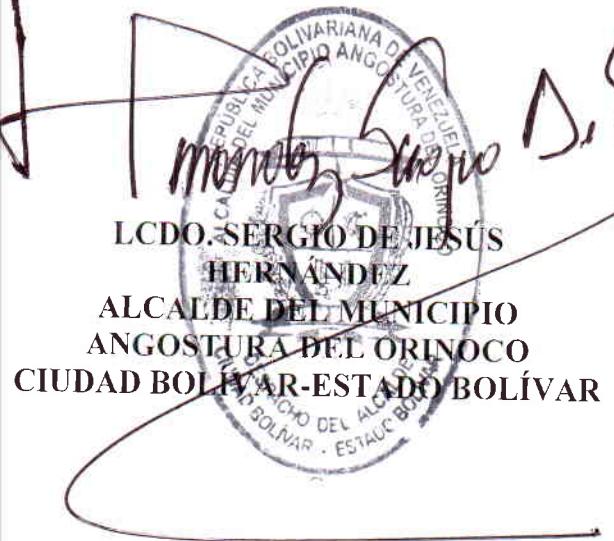
Atentamente

Lcdo. Sergio de Jesús Hernández

ALCALDE BOLIVARIANO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO ANGOSTURA DEL ORINOCO
República Bolivariana de Venezuela, Ciudad Bolívar – Estado Bolívar, a los veintiséis (26) días del mes de Marzo de (2021). Años 209° de la Independencia y 161° de la Federación.-

Dado, firmado, sellado en el Despacho del Presidente del Concejo del Municipio Angostura del Orinoco estado Bolívar, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021). Años 209° de la Independencia y 161° de la Federación.

PF
**CONCEJAL CARLOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL ANGOSTURA DEL ORINOCO
CIUDAD BOLÍVAR-ESTADO BOLÍVAR**



Dra. Katherine Requena
**ABG. KATHERINE REQUENA
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL
ANGOSTURA DEL ORINOCO
CIUDAD BOLÍVAR-ESTADO BOLÍVAR**

Dado, firmado, sellado Despacho del Alcalde del Municipio Angostura del Orinoco estado Bolívar, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021). Años 209° de la Independencia y 161° de la Federación.

Ordenanza sobre GACETA MUNICIPAL

ARTÍCULO 12: Todo acto público en la Gaceta Municipal, deberá ser copia fiel y exacta de sus respectivos originales. Cuando Haya evidente discrepancia entre sus originales y la impresión aparecida en la Gaceta Municipal, se volverá a publicar el acto corregido con la indicación de **"REIMPRESIÓN POR ERROR DE COPIA"**, indicándose claramente la Gaceta en cuál fue publicado el acto en forma originaria..